



## AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

### Resolución 125/2016

Buenos Aires, 09/11/2016

VISTO el Expediente ACR N° 0001170/2016, la Ley N° 26.168, los Decretos PEN N° 434/2016 y N° 561/2016, la Resolución Presidencia ACUMAR N° 79/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Que la citada Ley de creación establece en su artículo 2° in fine que la ACUMAR dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.

Que mediante el Decreto N° 434/2016 el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó el Plan de Modernización del Estado en cuyo marco, mediante el Decreto N° 561/2016, se estableció la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes.

Que el mencionado Decreto establece que el GDE deberá ser utilizado por las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el sector público nacional, en reemplazo del COMDOC.

Que estas modificaciones se corresponden con los pilares fundamentales del Gobierno Abierto en donde el Gobierno Electrónico resulta ser uno de sus ejes transversales.

Que el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los órganos de la administración pública, tienden a mejorar la información, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos, constituyéndose en una herramienta fundamental para la modernización de la gestión pública, permitiendo la readecuación y mejora de las instituciones.

Que una administración pública moderna, ágil y eficiente es determinante para lograr los objetivos para los cuales el organismo fue creado.

Que atento lo expuesto, el CONSEJO DIRECTIVO aprobó la implementación del Sistema GDE en el organismo e instruyó a esta PRESIDENCIA a proceder a la suscripción del acto administrativo que



apruebe la medida adoptada.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS de la ACUMAR ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168 y la Resolución Presidencia ACUMAR N° 79/2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Aprobar la implementación en la ACUMAR del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes, en el marco de lo regulado por los Decretos N° 434/2016 y N° 561/2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2° — Establecer la obligatoriedad de la aplicación del Módulo I Comunicaciones Oficiales (CCOO) del GDE, en todas las áreas de la ACUMAR, a partir del día 11 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 3° — Instruir a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para que, a través de las áreas a su cargo con competencia en la materia, lleven adelante de manera progresiva la implementación en la ACUMAR, de los restantes Módulos que componen el GDE.

ARTÍCULO 4° — La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 5° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Rabino SERGIO A. BERGMAN, Presidente, Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

e. 11/11/2016 N° 85389/16 v. 11/11/2016

**Fecha de publicación:** 11/11/2016